



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

En el municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 84, fracciones II y V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el funcionariado adscrito al Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día tres de julio del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para interponer recurso alguno en contra de los resultados y la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento del municipio de Corregidora, derivados de la Sesión Ordinaria efectuada el veintinueve de junio del año en curso, por lo que se hace constar que no se recibieron escritos que guarden relación con el acto de cuenta. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

  
**Lic. Eduardo Guzmán Segovia.**

Presidencia del Consejo Municipal de Corregidora.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora